



Licitación Abreviada

EXP. N°15292/2024

“EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO”.

Las ofertas se deberán cotizar **EN LINEA** en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula (Adjuntando la documentación correspondiente).- * Ver num 6 del Pliego.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS WEB HASTA: 07/05/2024 Hora: 10:00-

Costo Pliego: 3 UR

Licitacion Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares

**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA
SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO.**

Objeto: Ejecución de Trabajos de Base y tratamiento bituminoso en la Zona de la Ciudad de Salto, comprendidas en el cuadrante entre; avenida Benito Solari hasta el Rio Uruguay; y entre avenida Juan Harriague hasta Avenida Pascual Harriague.

Calles con Tratamiento Bituminoso Doble.

Item 1 Escarificado, recarga, compactación y Perfilado:

Se realizará un escarificado de la estructura del pavimento existente y una recarga con material estabilizado granulométrico cbr >80 como material de aporte apto, según las especificaciones de la dirección de obra. Se considera un aporte de unos 5 cm de espesor en toda el área de intervención, para luego de ser mezclado perfilar y realizar la compactación correspondiente para dejar la base pronta para la imprimación.

La recepción de la base se realizará mediante prueba de carga con camión cargado de eje simple. No aceptándose siempre y cuando aparezcan baches o en inspección visual se observe material suelto y sin compactar en la superficie.

Para el caso de los pavimentos existentes de mezcla asfáltica, se deberá considerar en este rubro la extracción de la misma y traslado fuera de obra, debiéndose prorratear.

El perfilado final deberá quedar con pendiente ya sea a dos aguas o volcado hacia el cordón cuneta o las cunetas y/o badenes existentes.

Bacheo - Sustitución:

Se realizará la detección de baches mediante inspección visual y también se realizará prueba de carga con camión de eje simple para detectar los mismos. Una vez detectado el bache se realizará la sustitución del mismo con material granular acorde con CBR 60 % o Mayor, de acuerdo a los criterios solicitados por la dirección de obras de la Intendencia de Salto. Se debe considerar en el rubro la excavación, suministro de material y todas las tareas de compactación que requiere para dejar en condiciones la base bacheada.

Estabilizado de la Base con Cemento Portland:

Sobre la superficie se realizará el tendido del cemento portland, el cual se sugiere sea con tolva y a razón de 100kg/m³ de material de base. Una vez tendido, se procederá al reciclado mecánico del suelo (Recicladora), junto con el agregado de agua necesario según dosificación dada. Los trabajos de mezclado, perfilado y compactación de la

mezcla no podrán extenderse más allá de las 2 hs desde que el cemento y el agua entraron en contacto. Para finalizar el trabajo deberá quedar perfilado y con un perfil dos aguas o volcado según sea marcado por la dirección de obras. La aceptación final del trabajo es mediante la Prueba de carga con camión cargado. No se aceptará una superficie con material suelto, pulverulenta con signos de falta de compactación o de liga.

Diluidos Asfálticos.

Deberán cumplir con las especificaciones técnicas marcadas en PGOP del MTOP sección V – 14 Capítulo B “Materiales bituminosos para tratamientos superficiales”

Se emplearán diluidos asfálticos (MC1) en las imprimaciones y diluidos asfálticos (RC2) en el resto de los tratamientos bituminosos.

Los diluidos asfálticos cumplirán con los tipos establecidos en la Sección V del PV, y las emulsiones con los tipos RS – 1 o RS – 2 de la norma ASTM – 977.

Ejecución de Riegos Bituminosos.

Sobre la base aceptada, se realizará la imprimación y el tratamiento bituminoso doble. Estará a cargo de la contratista, dentro de los límites que fija la Sección V del PV, las cantidades de material bituminoso a utilizar en cada riego, así como el tipo y cantidad del agregado pétreo a incorporar en cada etapa.

Esta dosificación deberá ser aprobada por la Inspección que podrá exigir la realización de una sección de prueba para ajustarla. Una vez aprobada la misma no podrá modificar.

Los trabajos referentes al tratamiento bituminoso deberán iniciarse inmediatamente después de terminados los trabajos de reacondicionamiento de la base y de haber sido aprobada por la Inspección, siempre que la fecha de terminación esté comprendida dentro de los períodos en que se autorice la ejecución de riegos con materiales bituminosos (Art. D-2-1-5, Sección V) y se cumplan las condiciones generales del Capítulo D de la Sección V del PV.

En el caso de que la superficie a tratar quede terminada en uno de los períodos de prohibición se deberá conservar y mantener, de modo que cumplido el período o cuando lo disponga la Inspección, esté en las condiciones de aceptación requeridas para recibir el tratamiento bituminoso.

Una vez ejecutado un tratamiento bituminoso se deberá cerrar dicho tramo al tránsito durante un mínimo de 24 horas con una adecuada señalización de obra diurna y nocturna.

Suministro de Agregados Pétreos

Deberán cumplir con las especificaciones técnicas marcadas en PGOP del MTOP sección V – 5 Capítulo A “Agregados para Tratamientos superficiales Bituminosos”

Los agregados pétreos gruesos y medianos para los tratamientos bituminosos provendrán de la trituración de roca sana y tendrán un desgaste Los Ángeles menor de 30%.

Se modifica el Art. A-3-2 de la Sección V del PV que queda redactado de la siguiente forma:

Los agregados no poseerán un porcentaje en peso de polvo impalpable superior a un 0,8% cuando se empleen diluidos asfálticos y 0,4% cuando se empleen emulsiones asfálticas.

Los agregados a utilizar en los tratamientos simples con diluidos asfálticos cumplirán con las siguientes condiciones granulométricas:

Tratamiento B: dos gradaciones alternativas

TAMIZ CIRCULAR N° 1	GRADACION	GRADACION
	% pasa	% pasa
5/8"	100	
1/2"	90 – 100	100
3/8"	30 – 70	90 – 100
1/4"	0 – 10	40 – 70
1/8"	0 – 3	0 – 10
N° 40		0 - 3

La proporción de árido no desprendido en el ensayo de placa Vialit según norma NLT 313/87 deberá ser superior al 90%, es decir el ensayo de placa Vialit deberá dar un 90% de adherencia.

Reparación y envainado de conexiones domiciliarias.

Se repararán y/o sustituirán aquellas conexiones de agua potable que estén muy superficiales y rotas en el interior de las Bases, o que por movimientos de la obra se dañen. Se colocarán vainas y se sustituirán los caños de en todas las conexiones largas que atraviesen la calle.

Baden de Hormigón.

En aquellas esquinas en donde los badenes actuales se encuentren en mal estado y/o sea necesario uno, se realizará a criterio de la dirección de obras de la Intendencia uno nuevo. Este será de hormigón con malla de un espesor de 15 cm sobre una base de suelo cemento.

Nivelación Tapas de servicios.

En aquellos casos que que las tapas y marcos de registros esten en mal estado o requieren un reposicionamiento, se deberá realizar dejandolo en buenas condiciones a nivel del nuevo pavimento a realizar.

Seguridad en Obra:

Se deberá tener en todo momento la obra correctamente señalizada cumpliendo las normas de señalización correspondiente. Balizas, cintas, carteles indicadores de desvío, obra etc. En particular por las noches contar con balizas y cartelería luminosa.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en Pliego Gral. de Obras Públicas, y Enmiendas o aclaraciones del presente llamado a Licitación

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la tarea se deberá establecer en la oferta y será calificado.-

PAGOS: Los plazos de pagos se deberan establecer en la oferta y será calificado.- Se aplicará la preferencia establecida por la Ley para PYMES, a cuyos efectos se deberá acreditar la condición de tal con la documentación correspondiente.

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y cargadas como archivo adjunto, caratuladas **"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

- a) Documentación de la empresa:
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4 Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se prevén prórrogas a instancia de oferentes.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se deberán cotizar (precio total del contrato incluyendo impuestos y Leyes Sociales) EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente ([Oferta firmada, constancia de compra del pliego, documentación de la](#)

empresa, etc).- De ser posible y a los efectos de facilitar la descarga se solicita subir en un único pdf toda la documentación

Con posterioridad a la apertura en línea los oferentes podrán consultar el acta de apertura que se adjuntará como “aclaraciones” en dicha página web.-

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y a la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

- 1- Precio:**
Maximo -----20 puntos

Se prorratearán por regla de 3.

- 2- Antecedentes en los rubros licitados: -----30 Puntos**
Se solicitará que los oferentes demuestren fehacientemente (incluyendo contacto de clientes, actas de RP y toda otra documentación probatoria) poseer la siguiente experiencia:
Obras similares al objeto en los últimos 10 años.
Haber ejecutado un mínimo de 50.000 m2 de reciclado de pavimento con cemento.
Haber realizado la ejecución de como mínimo 100.000 m2 de Tratamiento Bituminosos.

Criterios de evaluación

Puntaje por antecedentes –

- De 100.000 a 200.000m2 de tratamiento -----2 puntos
- De 200.000 a 300.000m2 de tratamiento -----5 puntos
- De 300.000 a 400.000m2 de tratamiento-----10 puntos
- De 400.000 a 500.000m2 de tratamiento----- 15 puntos
- Mas de 500.000m2 de tratamiento----- 20 puntos

- 3- Plazo de pago: ----- 30 Puntos.**

Se prorratearán.

- 4- Plazo de ejecución-----20 Puntos.**

Se prorratearán

7.2 Estudio de las Ofertas

Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.

La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3 Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes a la dirección de correo electrónico constituido en la presentación de la oferta.

7.4 Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario debera garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalizacion del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el limite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesoreria Municipal o en el Banco Republica Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesoreria Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo de la oferta, por deficiencia del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Andrés Lima
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle		E mail *	
Nº		Apto	
Teléfono/s		Cód. Postal	

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la "**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO**", se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
E MAIL	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	4	Formulario F4 Aceptación del Pliego.
--------------	----------	---

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (n), en representación de la Empresa -----
----- con los datos filiatorios relacionados:

Se presenta ante usted y manifiesta: conocer y aceptar las cláusulas, especificaciones, aclaraciones y recaudos correspondientes al llamado a Licitación Abreviada para la "**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO EN ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SALTO**".

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA